

**ASUNTO:** Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P.

**INFORME:** ASE-IFA-OD-DIF/51/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de mayo de 2015.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ**

**P R E S E N T E S . -**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, y 16 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 39, 52 y 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

## **1. Antecedentes**

---

### **1.1 Objetivo**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios al Patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

### **1.2 Presentación de la Cuenta Pública**

Con fecha 12 de febrero de 2015, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo cuarto, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes de la Junta de Gobierno, en acta de Junta de Gobierno de sesión extraordinaria número 29 de fecha 28 de enero de 2015, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

### **1.3 Inicio de Auditoría**

Con fecha 9 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-OD-DIF-IA/51/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

#### **1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones**

Con fecha 06 de abril de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

#### **1.5 Alcance de la revisión**

##### **Ingresos**

Universo seleccionado:	\$	1,592,288
Muestra auditada:		1,433,059
Representatividad de la muestra:		90%

##### **Gastos**

Universo seleccionado:	\$	1,607,351
Muestra auditada:		1,446,616
Representatividad de la muestra:		90%

## **1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados**

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
2. Verificar que la Tesorería Municipal de Villa de Guadalupe, S.L.P., transfirió al Sistema DIF Municipal en tiempo y forma el monto de participaciones autorizadas por el Cabildo.
3. Verificar que el Sistema DIF Municipal registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.
4. Comprobar que las cuotas de recuperación por los servicios que presta el Sistema DIF Municipal, fueron debidamente aprobados por la Junta de Gobierno y registrados en la Cuenta Pública.
5. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que el Sistema DIF Municipal dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
7. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
8. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Sistema DIF Municipal fueron autorizadas por la Junta de Gobierno en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el Órgano de Gobierno, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
9. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
11. Verificar mediante visita física, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y que las mismas se ajustaron a lo establecido en los contratos respectivos.
12. Realizar compulsas con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

13. Verificar que el Sistema DIF Municipal, cuenta con reglamento interno publicado, manuales de organización y de procedimientos actualizados y debidamente autorizados por la Junta de Gobierno; en términos de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y su decreto de creación.
14. Verificar que el Sistema DIF Municipal formuló y mantuvo actualizado el padrón de beneficiarios por programa.
15. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al Sistema DIF Municipal.
16. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Sistema DIF Municipal con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas durante el periodo auditado, así como el análisis de los contratos realizados y ejecutados.
17. Revisar la información financiera y estadística del Sistema DIF Municipal para medir el desempeño a través de indicadores.

## 2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P.:

### 2.1 Información Presupuestaria

#### 2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Presupuesto de Ingresos Estimado	Presupuesto de Ingresos Modificado	Ingreso Devengado	Ingreso Recaudado	% de Avance de la Recaudación
Aprovechamientos de tipo corriente	0	3,000	2,797	2,797	93.23%
Ingresos por venta de bienes y servicios	0	27,000	28,219	28,219	104.51%
Participaciones y aportaciones	1,350,000	1,560,000	1,561,272	1,561,272	100.08%
<b>Total</b>	<b>1,350,000</b>	<b>1,590,000</b>	<b>1,592,288</b>	<b>1,592,288</b>	<b>100.14%</b>

#### 2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	940,000	997,814	979,304	830,341	830,341
Materiales y suministros	101,000	189,500	144,734	144,735	144,735
Servicios generales	99,000	203,386	172,790	172,436	172,436
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	200,000	459,794	457,940	459,839	459,839
<b>Total</b>	<b>1,340,000</b>	<b>1,850,494</b>	<b>1,754,768</b>	<b>1,607,351</b>	<b>1,607,351</b>

Existe una diferencia de \$10,000, entre el presupuesto aprobado registrado contablemente y el presupuesto de egresos publicado en Periódico Oficial del Estado, debido a que el Sistema DIF Municipal no contabilizó el rubro de Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

### 2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno según acta de sesión ordinaria número 5 de fecha 12 de diciembre de 2013, cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, inciso c, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles", lo anterior en relación con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 11 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 14 de enero de 2014.

En acta de sesión extraordinaria número 28 de fecha 11 de diciembre de 2014, se autoriza la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, con un incremento del 37% sobre el presupuesto originalmente aprobado, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., realizó una ampliación quedando el importe del presupuesto en \$1,850,494, sin existir una justificación programática y/o financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado.

## 2.2 Información Contable

### 2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
<b>Activo</b>			
<b>Activo circulante</b>			
Efectivo		7,500	
Bancos/tesorería		3,383	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		23,303	
Suma activo circulante			34,186
<b>Activo no circulante</b>			
Mobiliario y equipo de administración		64,726	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		4,439	
Vehículos y equipo de transporte		155,000	
Software		5,000	
Suma activo no circulante			229,165
<b>Total de activo</b>			<b>263,351</b>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo circulante</b>			
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1	132,062	
Suma pasivo circulante			132,062
Total de pasivo			132,062

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014**  
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.**

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
<b>Patrimonio</b>			
Hacienda pública /patrimonio generado		214,376	
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		(15,063)	
Resultados de ejercicios anteriores		(68,024)	
Suma hacienda pública /patrimonio generado			131,289
Total de patrimonio			131,289
<b>Total de pasivo y patrimonio</b>			<b>263,351</b>

**Nota:**

1. El Sistema DIF Municipal, no enteró mensualmente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Impuesto Sobre la Renta por salarios, remuneraciones y demás prestaciones pagadas a funcionarios y trabajadores del Sistema DIF Municipal; en contravención de los artículos 86, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Derivado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del Sistema DIF Municipal, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomendó que la Coordinación General, en conjunto con la Contraloría Interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública 2014, muestren cifras reales.

**2.2.2 Estado de Actividades**

CONCEPTO	IMPORTE	%
<b>1.- Ingresos y otros beneficios</b>		
<b>Ingresos de gestión</b>	<b>31,016</b>	<b>1.95</b>
Aprovechamientos de tipo corriente	2,797	0.18
Ingresos por venta de bienes y servicios	28,219	1.77
<b>Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>1,561,272</b>	<b>98.05</b>
Participaciones y aportaciones	1,561,272	98.05
<b>Total de Ingresos y otros beneficios</b>	<b>1,592,288</b>	<b>100%</b>
<b>2.- Gastos y otras pérdidas</b>		
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>1,147,512</b>	<b>71.39</b>
Servicios personales	830,341	51.66
Materiales y suministros	144,735	9.00
Servicios generales	172,436	10.73
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>459,839</b>	<b>28.61</b>
Ayudas sociales	459,839	28.61
<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>1,607,351</b>	<b>100%</b>
<b>Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)</b>	<b>(15,063)</b>	

## **2.3 Ingresos y otros beneficios**

### **2.3.1 Aprovechamientos de tipo corriente**

Son los ingresos que percibió el Sistema DIF Municipal en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Mayra López Méndez-reintegro del excedente de sueldo pagado en 2013	\$ 2,797

### **2.3.2 Ingresos por venta de bienes y servicios**

Con un monto de \$28,219, corresponde a los ingresos por cuotas de recuperación cobradas a los usuarios por los servicios prestados en la Unidad Básica de Rehabilitación perteneciente al Sistema DIF Municipal.

El monto de las cuotas de recuperación en el centro señalado, se encuentran contemplados y aprobados por la coordinación administrativa del Sistema DIF Municipal.

### **2.3.3 Participaciones y aportaciones**

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Sistema DIF Municipal en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

#### **2.3.3.1 Participaciones**

De acuerdo a la información proporcionada por el Sistema DIF Municipal, este Organismo Público Descentralizado recibió un importe de \$1,561,272, por concepto de participaciones municipales con la finalidad de contar con los recursos suficientes para cumplir con los objetivos programados.

## **2.4 Gastos y otras pérdidas**

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Sistema DIF Municipal, revisando la existencia de la documentación original que justifique el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en ley, mismo que se aplicó en los rubros siguientes:

### **2.4.1 Servicios personales**

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Sistema DIF Municipal y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>			<b>\$ 671,269</b>
Sueldo base	1	671,269	

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014**  
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.**

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>			<b>22,576</b>
Honorarios asimilables a salarios		22,576	
<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>			<b>128,753</b>
Prima vacacional		14,584	
Gratificación de fin de año		94,414	
Remuneraciones por horas extraordinarias		9,855	
Compensación por servicios eventuales		9,900	
<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>			<b>7,743</b>
Indemnizaciones y liquidaciones por retiro		7,743	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 830,341</b>

**Nota:**

1. Al 31 de enero de 2013, la plantilla de trabajadores se conformaba de 11 empleados de confianza, al 31 de diciembre de 2014, el Sistema DIF Municipal presenta una plantilla de 10 empleados.

A continuación se detallan los sueldos más representativos del personal del Organismo:

NOMBRE	PUESTO	SUELDO MENSUAL
Pascual Saucedo Bautista	Contralor interno	\$ 12,597
Ana Yudiith Puente Blanco	Coordinadora general	8,839
Francisco Javier Brito	Asesor jurídico	7,640
Mayra López Méndez	Auxiliar administrativo	6,218

El Sistema DIF Municipal cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre sueldos y salarios, observando que no fue enterado al Servicio de Administración Tributaria, incumpliendo con lo señalado en los artículos 86, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones**

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Sistema DIF Municipal, están autorizadas por la Junta de Gobierno, en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el Órgano de gobierno, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

**2.4.1.2 Juicios de orden laboral**

El Sistema DIF Municipal señaló mediante oficio sin número de fecha 9 de marzo de 2015, que no existen juicios laborales en su contra, en proceso o concluidos durante el ejercicio 2014.

### 2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Sistema DIF Municipal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
<b>Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>		\$ 35,527
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	27,989	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	521	
Material impreso e información digital	3,613	
Material de limpieza	3,404	
<b>Alimentos y utensilios</b>		<b>1,088</b>
Alimentos y utensilios	1,088	
<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>		<b>2,926</b>
Medicinas y productos farmacéuticos	2,926	
<b>Combustibles. lubricantes y aditivos</b>		<b>82,270</b>
Combustibles. lubricantes y aditivos	82,270	
<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>		<b>22,924</b>
Refacciones y accesorios menores de edificio	12,103	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,821	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 144,735</b>

### 2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Sistema DIF Municipal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
<b>Servicios básicos</b>		\$ 19,257
Telefonía tradicional	19,257	
<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>		<b>18,932</b>
Servicios financieros y bancarios	2,150	
Seguro de bienes patrimoniales	16,782	
<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>		<b>8,081</b>
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	6,747	
Servicios de jardinería y fumigación	1,334	
<b>Servicio de traslado y viáticos</b>		<b>19,759</b>
Viáticos en el país	19,759	
<b>Servicios oficiales</b>		<b>95,253</b>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014**  
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.**

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Gastos de ceremonial	95,253	
Otros servicios generales		<b>11,154</b>
Impuestos y derechos	4,930	
Penas, multas, actualizaciones y accesorios	6,224	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 172,436</b>

#### **2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

Con un importe \$459,839, destinadas al auxilio o ayudas otorgadas a personas para propósitos sociales, integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de traslado	\$ 126,580
Programa de nutrición	97,096
Apoyo económico	48,749
Pasajes	41,509
Programa de senectud	38,337
Atención médica	34,726
Medicamento	31,103
Gastos funerarios	24,140
Apoyo a la educación y cultura	9,693
Lentes	3,870
Análisis clínicos	2,650
Programa de atención infantil	500
Pañales	452
Apoyo al deporte y recreación	300
Programa de salud	134
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 459,839</b>

Se verificó que el Sistema DIF Municipal formuló y mantuvo actualizado el padrón de beneficiarios por programa.

#### **2.5 Denuncias**

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P.

#### **2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores**

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados con proveedores, prestadores de servicios contratados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P.

## **2.7 Evaluación administrativa y operativa**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros proporcionados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., podemos concluir que su sistema de contabilidad cumple razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos y los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes.

Aunado a lo anterior, el Sistema DIF Municipal utilizó un sistema contable para el registro armonizado de sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Sistema DIF Municipal aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

### **3. Resultados de la Evaluación al desempeño**

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

#### **Indicadores financieros**

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El DIF Municipal no cuenta con liquidez ya que solo dispone de \$0.26 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítica.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del -% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total. Sin deuda.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el -% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año. Sin deuda.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014**  
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.**

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del DIF Municipal representan un 1.77% del total de los recursos recibidos, por lo que el 98.23% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el DIF Municipal carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítica.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el DIF Municipal es cubierto en un 2.46% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El DIF Municipal invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 28.88% de los ingresos, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de \$830,341 representando éste un incremento de 5.90% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de \$784,094.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de \$1,147,511 siendo el gasto en nómina de \$830,341 el cual representa el 72.36% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El DIF Municipal presenta un grado Aceptable y Bueno de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron similares en 1.08% a los egresos realizados en el mismo.

**Fuente:** Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

#### 4. Evaluación de legalidad

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se realizó el análisis al Reglamento Interior y actas de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., del cual se desprende que durante el ejercicio auditado se realizaron las siguientes sesiones:

FECHA	NÚMERO	SESIÓN	RESUMEN
13/01/14	15	Extraordinaria	Aprobación del corte de caja del mes de diciembre de 2014
28/01/14	16	Extraordinaria	Aprobación del pago de multas fiscales a la Sistema de Administración Tributaria, correspondiente al Impuesto sobre la renta sobre sueldos no enterado a la entidad fiscalizadora
11/02/14	17	Extraordinaria	Aprobación de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, por unanimidad
19/03/14	5	Ordinaria	Aprobación de los formatos para la declaración de patrimonial del ejercicio 2014
25/03/14	18	Extraordinaria	Aprobación de las modificaciones por ampliaciones presupuestales, por los importes y en las cuentas que se señalan: Materiales, útiles y equipos menores de oficina por \$20,000; Refacciones y accesorios menores de edificio por \$2,000; Penas, multas, accesorios y actualizaciones por \$2,000, mismas que fueron aprobadas por unanimidad; aprobación del corte de caja de enero y febrero de 2014
01/04/14	19	Extraordinaria	Aprobación de la creación del fondo revolvente para gastos menores
09/04/14	20	Extraordinaria	Aprobación del corte de caja del mes de marzo de 2014
21/04/14	21	Extraordinaria	Aprobación del incremento de sueldo de la C. Mayra Méndez López, auxiliar administrativo del Sistema DIF Municipal, relacionado con la observación financiera emitida por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio 2013
20/05/14	22	Extraordinaria	Aprobación de las modificaciones por ampliaciones presupuestales, por los importes y en las cuentas que se señalan: Prima vacacional por \$2,000; Horas extraordinarias por \$5,000; Compensaciones por servicios eventuales por \$5,000; Combustibles, lubricantes y aditivos por \$70,000; Refacciones y accesorios menores de edificios por \$5,000; Servicio de traslado y viáticos por \$10,000; Gastos de ceremonial por \$100,000, mismas que fueron aprobadas por unanimidad; aprobación del corte de caja del mes de abril de 2014
13/06/14	6	Ordinaria	Aprobación del corte de caja del mes de mayo de 2014
18/06/14	23	Extraordinaria	Aprobación de la modificación del Tabulador de sueldos y puestos del ejercicio 2014, mismo que fue aprobado por unanimidad; aprobación de la corrección del corte de caja del mes de abril de 2014

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014**  
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.**

FECHA	NÚMERO	SESIÓN	RESUMEN
15/07/14	24	Extraordinaria	Aprobación de las modificaciones por ampliaciones presupuestales, por los importes y en las cuentas que se señalan: Jardinería y fumigación por \$3,000; Telefonía tradicional por \$14,000; Honorarios asimilables a salarios por \$18,200, mismas que fueron aprobadas por unanimidad; aprobación del corte de caja del mes de junio de 2014
25/08/14	7	Ordinaria	Aprobación de las modificaciones por ampliaciones presupuestales, por los importes y en las cuentas que se señalan: Ayudas sociales por \$100,000; Seguro de bienes patrimoniales por \$20,000, mismas que fueron aprobadas por unanimidad; aprobación del corte de caja de julio de 2014
25/09/14	25	Extraordinaria	Aprobación del 2º Informe de actividades del Sistema Municipal DIF, presentado por la Presidente la C. Lucianita Guajardo Casas; aprobación del corte de caja del mes de agosto de 2014
30/10/14	26	Extraordinaria	Aprobación del corte de caja del mes de agosto de 2014
21/11/14	8	Ordinaria	Aprobación del corte de caja del mes de septiembre y octubre de 2014
11/12/14	27	Extraordinaria	Número de acta cancelado mediante oficio de Fé de errata
11/12/14	28	Extraordinaria	Aprobación de la modificación por ampliaciones presupuestales en el ejercicio 2014, mismas que fueron aprobadas por unanimidad; aprobación del corte de caja del mes de noviembre de 2014; aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Tabulador de Sueldos y Puestos y del manual para la elaboración del tabulador, del ejercicio 2015; aprobación del corte de caja del mes de noviembre de 2014

Por lo que se observa que se apegó a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., que a la letra dice: "Las sesiones ordinarias se realizarán cada tres meses. Las sesiones extraordinarias se podrán celebrar cuantas veces se considere necesario y deberán ser convocadas por el Presidente de la Junta de Gobierno o bien por escrito en que conste la solicitud de la mayoría de sus integrantes", al haber realizado las sesiones ordinarias en los términos de los ordenamientos mencionados.

En la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, se verificó la actualización del reglamento, en cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y los artículos 33 y 34 de su Reglamento Interno.

En cuanto a las atribuciones del Contralor Interno, a través de los dictámenes a los estados financieros correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2014, informó sobre los resultados de fiscalización realizada al Sistema DIF Municipal de Villa de Guadalupe, S.L.P., dando cumplimiento al 43 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí y a los artículos 17, fracciones I, V, VII y VIII de su Reglamento Interno.

## **5. Resumen de observaciones**

---

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción V, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

<b>FINANCIERAS</b>	
\$	0

Observaciones Administrativas

<b>ADMINISTRATIVAS</b>	
5	

## **6. Propuestas de las acciones a seguir**

---

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, según lo establecido por el artículo 68 fracción II de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero al patrimonio del Sistema DIF Municipal citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño al patrimonio del Sistema DIF Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública del Sistema DIF Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

**ATENTAMENTE**

**C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**